Concejo.

Martes

Martes dias del dicho mes de marzo de mill e quinientos e cinco años fueron de ynmediato a Concejo en la yglesia de Santa Catalina el noble Santiago Thello corregidor e justicia mayor de la dicha cibdad e de la noble cibdad de Lorca e sus yrrad por la Reyna doña Juana Trastamara e Manuel de Arroyos e Fernando de Lea e el licenciado de Santiago Vazquez Valdotor [illegible] los dichos e sus oficios [illegible] que han de ser [illegible] los dichos e fasiendo el dicho Concejo [illegible] Alonso de Aranda e Alonso Pedrinan [illegible] de la dicha cibdad de Murcia

presentacion

Aquel dicho [illegible] de Mi Francisco de Lasol [illegible] de Camara de la Reyna [illegible] en la Corte [illegible] todos los sus Reynos e Señorios [illegible] mayor del dicho Concejo e del numero de la dicha cibdad [illegible] un hombre que se dicho por su nobre [illegible] de Belves e [illegible] e [illegible] leer e publicar [illegible] los dichos señores Concejo una cedula del [illegible] Reyna [illegible] de su nobre e [illegible] de [illegible] que por ella [illegible] en thenor de la [illegible] que se sigue

cedula de su

-A-

M. l. Rey

para q si esta

Concejo justicia [illegible] de la cibdad de Murcia bien sabeys como viendo los dapnos e fatigas que los pueblos de los Reynos recibian de los arrendadores e [illegible] en la cobrança de las rentas movidos por el bien publico mandamos dar las dichas rentas por encabeçamiento por ciertos años a los lugares que las quisiesen como que era que se hallava mas quantias de mes por ellas por via de arrendamiento el qual dicho tiempo se cumple este año de quinientos e cinco e aunque agora [illegible] las dichas rentas que estan encabeçadas

abdad se

pueblos que no se encabeçaron por estar muy mas sobradas han sido [illegible] por mejor que los pueblos e vezinos de los Reynos [illegible] e bina [illegible] sin molestias e fatigas que no [illegible] de las dichas rentas que se pudiesen hazer [illegible] e voluntades de mandar [illegible] los dichos encabeçamientos e dallos de nuevo a los lugares que no lo estan por otros [illegible] años que [illegible] desde el año venidero de quinientos e seis [illegible] cibdad [illegible] del dicho beneficio e encabeçar las rentas della e los lugares de su parrido e [illegible] que estan encabeçadas [illegible] el encabeçamiento de las dichas rentas [illegible] los dichos quatro años [illegible] los [illegible] mayores [illegible] de mayo deste año que ellos [illegible] el dicho encabeçamiento [illegible] el dicho tiempo no [illegible] de mandare arrendar las dichas

quere encabeçar

por las alcavas

AYUNTAMIENTO DE MURCIA